

7613 RESOLUCION de la Dirección General de Tesoro por la que se amplía la autorización número 24, concedida al Banco Comercial Español para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos, en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por el Banco Comercial Español, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 24 concedida el 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Bilbao, sucursal en Doctor Areilza, 4, a la que se asigna el número de identificación 48-42-01.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, agencia en Urgel, 288, a la que se asigna el número de identificación 08-70-02.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, agencia en Alcalá, 332, a la que se asigna el número de identificación 28-65-04.

Madrid, 25 de febrero de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

7614 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 25, concedida al Banco de Crédito e Inversiones para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por el Banco de Crédito e Inversiones, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 25 concedida el 7 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Burgos

Burgos, sucursal en avenida Reyes Católicos, 2, a la que se asigna el número de identificación 09-26-01.

Demarcación de Hacienda de Córdoba

Córdoba, sucursal en Góngora, 6, a la que se asigna el número de identificación 14-27-01.

Demarcación de Hacienda de Granada

Granada, sucursal en Gran Vía de Colón, 8, a la que se asigna el número de identificación 18-23-01.

Madrid, 25 de febrero de 1977.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

7615 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa benéfica a la «Parroquia de Nuestra Señora de los Desamparados», de Alicante.

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, de fecha 9 de febrero del año en curso, ha sido autorizada la celebración de una rifa benéfica a la «Parroquia de Nuestra Señora de los Desamparados», de Alicante, con domicilio en esa capital, colonia de Requena, debiendo adjudicarse los premios en combinación con los tres premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional del día 20 de agosto de 1977.

Premios adjudicables:

1.º Un automóvil marca «Seat», modelo 127, matrícula A-1909-L, con número de motor HB-592.071 y número de bastidor HB-219.964.

2.º Un televisor de color «Vanguard» 5262 (Pal / Secam), de 26".

3.º Un lavavajillas «Fagor», VI-5100 F.

La valoración de los tres premios figura consignada en todas y cada una de las papeletas de la rifa cuya distribución se efectuará exclusivamente por las personas previamente autorizadas por el Organismo correspondiente y previstas del oportuno carné expedido por este Servicio Nacional, que son las

siguientes: Don Jerónimo Márquez Penalva, con domicilio en Alicante, colonia Requena, bloque 15, 3.ª, portería; don Augusto González Blanco, en Valencia, calle Francisco Barrachina, 4; don Vicente Ruiz Serrano, en Alicante, calle Catedrático Leveroni, 1; don Cipriano Pérez Grande, en Alicante, colonia Requena, bloque 18, 1.ª, portería; don Eudasio Perete Navarro, en Alicante, colonia Requena, bloque 25; don Pedro Bautista Fernández, en Murcia, paseo Corvera, 76; doña Lourdes Bautista González, en Murcia, paseo Corvera, 76; don José Manuel Lluch Lluch, en Valencia, calle Virgen del Pilar, 19, y don José Escudero Turégano, en Valencia, calle Pintor Stols, 34.

No se autoriza el rodaje del automóvil ni siquiera a título de exhibición.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.—2.876-C.

7616 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 23 de marzo de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	68,496	68,696
1 dólar canadiense	65,276	65,535
1 franco francés	13,753	13,807
1 libra esterlina	117,491	118,109
1 franco suizo	26,953	27,085
100 francos belgas	186,739	187,796
1 marco alemán	26,655	28,799
100 liras italianas	7,714	7,745
1 florin holandés	27,421	27,556
1 corona sueca	16,269	16,356
1 corona danesa	11,703	11,757
1 corona noruega	13,065	13,128
1 marco finlandés	18,001	18,101
100 chelines austriacos	403,012	406,581
100 escudos portugueses	176,672	178,107
100 yens japoneses	24,661	24,778

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO
DE LA GOBERNACION

7617 ORDEN de 19 de febrero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 979/74, promovido por don José Ruiz-Fornells Silverde contra resolución de este Ministerio de fecha 6 de mayo de 1974.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 979/74, interpuesto por don José Ruiz-Fornells Silverde, Comandante de la Guardia Civil, contra resolución de este Ministerio de 6 de mayo de 1974, se ha dictado sentencia, con fecha 28 de enero de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto en su propio nombre y derecho por don José Ruiz-Fornells Silverde contra resolución de seis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, dictada por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, desestimatoria del recurso de alzada contra otra de la Dirección General de la Guardia Civil de veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y tres, debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso